

TARIFAS 2025 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (FUNDUCA) COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La conversión de la Fundación a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz se aprobó por acuerdo del Consejo de Social de 4 de febrero de 2022 (BOUCA 350, de 17 de enero de 2022), a propuesta del Gobierno en su sesión extraordinaria el 14 de diciembre de 2021 (BOUCA 348, de 17 de enero de 2022).

Con posterioridad, el Patronato de la Fundación procedió el 29 de junio de 2022 a aprobar los nuevos estatutos adecuados y ajustados a su nueva naturaleza jurídica, acordándose la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía mediante Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

El 6 de noviembre de 2023 se procedió a elevar a público el cambio de denominación de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz pasando a denominarse Fundación Universidad de Cádiz.

El nuevo modelo de relación Fundación-Universidad se sustenta en determinados instrumentos denominados encargos a medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 32 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a través de los cuales la UCA, en tanto poder adjudicador, encarga a la Fundación, la actuación y gestión de unas determinadas actuaciones o servicios de interés para la universidad.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 32 de la LCSP, que regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, la Universidad de Cádiz, como poder adjudicador, podrá organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta.

En el apartado 2a) del artículo 32 de la LCSP, se recoge que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se

subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Así, dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a la Resolución del Rector UCA/R015REC/2023, por la que se dictan las directrices generales de los encargos de la Universidad de Cádiz a la Fundación Universidad Empresa, actualmente Fundación de la Universidad de Cádiz, como medio propio, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y desarrollo de determinadas actividades (BOUCA nº 374, de 14 de febrero de 2023), **se someten a aprobación las tarifas 2025 de los siguientes Encargos a la Fundación Universidad de Cádiz, como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz**, que deberán incluirse en los encargos a medio propio, que sustituirán o modificarán los encargos publicados en el BOUCA 419 de 16 de octubre de 2024 y en la plataforma de Contratación del Sector público el pasado 11 de octubre de 2024:

1. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de las Enseñanzas propias.
 - 1.1 Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de microcredenciales (Anexo pendiente de aprobación y publicación).
2. Servicio de Apoyo a la Gestión Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM).
3. Servicio de Apoyo a las actividades de Gestión de la Escuela Infantil “La Algaida”.
4. Servicio de Apoyo a la Gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del Emprendimiento.
5. Servicio de Apoyo a la Gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”.
6. Servicio de Apoyo a la Gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la UCA.
7. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la promoción del empleo.
8. Servicio de Apoyo a la Gestión de la promoción de la internacionalización.
9. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para recabar información de los grupos de interés de la UCA.
10. Servicio de Apoyo a la Gestión de preinscripción de Másteres Oficiales.
11. Servicio de Apoyo a la Gestión de las actividades para la internacionalización de títulos UCA.

1. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias para la formación permanente, reguladas en el Capítulo VIII del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*:

- Máster de Formación Permanente (60, 90 y 120 ECTS).
- Diploma de Especialización (30-59 ECTS).
- Diploma de Experto (menos de 30 ECTS).
- Certificados (no titulación) (hasta 30 ECTS).
- Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 1.346.447,63 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de las Enseñanzas propias, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| GASTOS | | INGRESOS | |
|--|---------------------|---|---------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| Coste de Personal de Organización (1) | 245.578,32 | Ingresos Externos (Matricula / Convenios) (3) | 1.346.447,63 |
| Coste de Personal Docente (1) | 750.223,38 | Compensación Tarifaria UCA | A liquidación |
| Material | 12.003,57 | | |
| Indemnizaciones (dietas, transporte) | 57.016,98 | | |
| Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual) | 148.346,51 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 133.278,87 | | |
| TOTAL | 1.346.447,63 | TOTAL | 1.346.447,63 |

(1) La Fundación destinará 7.637 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 2.267 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA y 15.004,5 horas docentes.

(3) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 52,8 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian las Enseñanzas propias tienen su origen en las matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. Para fijar la propuesta del precio aplicable a las Enseñanzas propias se ha tomado como referencia las modalidades de Enseñanzas propias reguladas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como los Precios públicos de los títulos de Máster vigentes, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y

administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas, o sus modificaciones. Las enseñanzas propias ofertadas por la UCA se atenderán a los precios/crédito que apruebe el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2025.

1.1 ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS: PLAN DE MICROCREDENCIALES.

Objeto: Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de las enseñanzas propias “**Plan de Microcredenciales**”, según lo regulado en el Capítulo VIII del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el marco del “Plan de Microcredenciales UCA”. El Plan de Microcredenciales UCA se encuentra alineado con el Plan de Acción para el desarrollo de las microcredenciales universitarias en España: “Plan Microcreds” al objeto de dar respuesta las necesidades de recualificación de la población adulta (25 a 64 años) e impulsar la formación a lo largo de la vida con una oferta de alto impacto educativo y laboral, conectando con el sector productivo del entorno.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 388.219,06€.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. Adicionalmente, la compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 190.000,00 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| GASTOS | | INGRESOS | |
|--|-------------------|---|-------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| Coste Producción (Docentes (1), Materiales, Indemnizaciones) | 371.501,49 € | Ingresos Externos (Matricula / Convenios) (2) | 198.219,06 € |
| Coste de Personal de Organización (1) | 16.717,57 € | Compensación Tarifaria UCA | 190.000,00 € |
| TOTAL | 388.219,06 | TOTAL | 388.219,06 |

(1) La Fundación destinará 520 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico y Administrativos) y 7.430 horas docentes.

(2) Aplicación de precio/crédito aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 52,8 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- Matrículas de los estudiantes que acceden a la oferta de formación continua. El precio se fija conforme a lo establecido para el conjunto de las Enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2025, aplicando una reducción entre el 10% y el 60% del precio resultante.
- Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se

asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2025, aplicando precios reducidos en respuesta a los objetivos establecidos en el Plan de Microcredenciales UCA, y el Plan Estatal MicroCreds.

2. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS (CSLM).

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM), que comprende los siguientes servicios:

- A) Español como lengua extranjera (ELE)
- B) Idiomas extranjeros (alemán, árabe marroquí, francés, inglés, italiano, portugués, ruso u otros), programas de español y lenguaje de signos español (presencial y virtual)
- C) Formación práctica para profesores de español (presencial y virtual)
- D) Acreditación oficial de nivel idiomático (español, inglés, francés y ruso)
- E) Formación a medida (todos los idiomas)

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 914.670,57 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión del Centro Superior de Lenguas Modernas, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| GASTOS | | INGRESOS | |
|--|-------------------|---|-------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| Coste de Personal de Organización (1) | 87.462,74 | Ingresos Externos (Matrícula / Convenios) (3) | 914.670,57 |
| Coste de Personal Docente (1) | 535.785,77 | Compensación Tarifaria UCA | A liquidación |
| Material | 1.845,00 | | |
| Indemnizaciones (dietas, transporte) | 11.733,92 | | |
| Otros (Gastos instalaciones, seguros y campus virtual) | 190.036,39 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 87.806,75 | | |
| TOTAL | 914.670,57 | TOTAL | 914.670,57 |

(1) La Fundación destinará 21.620 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos y Administrativos).

(2) La Fundación destinará 1.142 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de tarifas/precios para la oferta del CSLM aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 40,18 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian la actividad del CSLM tienen su origen en las matrículas de los usuarios que acceden a la oferta de actividades formativas. Los cursos ofertados por el CSLM se atenderán a los precios aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno en el marco del presupuesto 2025.

3. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión educativa, económica y administrativa de la Escuela Infantil La Algaida, ubicada en el Campus de Puerto Real, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de todos los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno. La Escuela Infantil tienen una capacidad de 54 plazas, para atender niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años de edad.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo, asciende a 312.227,12 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. Adicionalmente, la compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 159.235,83 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| GASTOS | | INGRESOS | |
|---|-------------------|---------------------------------------|-------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| Coste de Personal Educativo (1) | 225.236,73 | Ingresos Externos (Matrícula) (3) | 62.991,29 |
| Material | 4.823,52 | Subvención bonificación Matrícula (4) | 90.000,00 |
| Otros (Empresa limpieza, Servicio Comedor, Plan Autoprotección y Seguros) | 52.185,96 | Compensación Tarifaria UCA | 159.235,83 |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 29.980,91 | | |
| TOTAL | 312.227,12 | TOTAL | 312.227,12 |

(1) La Fundación destinará 11.528 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Maestras y Auxiliares de Guardería).

(2) La Fundación destinará 485 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios mensuales de los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo

(4) Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación

El importe de la tarifa/hora es de 25,99 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los recursos que financian este encargo son los siguientes:

- a. Matrículas de las familias y otros servicios, que recaudará la Fundación a cuenta de la Universidad, un total de 62.991,29 euros, resultado de la aplicación de los precios mensuales a los servicios establecidos por la Consejería de Educación en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, fijados por los centros adheridos al programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Los precios mensuales vigentes para la Escuela Infantil la Algaida son: son 240,53 € para la Atención Socioeducativa y 92,00 € para el comedor. En el curso 2025/2026 tendrán efectos los precios mensuales establecidos por Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, (BOJA N.º 51 de 17/03/2025) por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025 de 5 de marzo de la Consejería de Desarrollo Educativo y

Formación Profesional (BOJA N.º 45 de 07/03/2025), por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía provenientes de la parte bonificada para el pago de las mensualidades citadas en el punto anterior, que asciende a 90.000 euros, fruto del convenio que la Universidad de Cádiz firmó con la Consejería de Educación, tras hacerse cargo de esta competencia a partir del Decreto 149/2009. La Universidad aportará la subvención a la Fundación.
- c. Presupuesto de la Universidad de Cádiz. En base a las tarifas del encargo, se asumirán los costes del encargo no cubiertos por las matrículas y subvención de la Junta de Andalucía, con cargo a las partidas presupuestarias reflejadas en el presupuesto 2025 (Acción Social de los Empleados y Actuaciones de Acción Social y Solidaria).

4. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS, INICIATIVAS, FORMACIÓN Y FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de proyectos, iniciativas, formación y fomento del emprendimiento entre la comunidad universitaria.

Tarifas: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 123.810,65 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la UCA asciende a 123.810,65 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
| Coste de Personal (1) | 110.412,33 | Compensación Tarifaria UCA | 123.810,65 |
| Material | 300,00 | | |
| Indemnizaciones (dietas, transporte) | 1.000,00 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 12.098,32 | | |
| TOTAL | 123.810,65 | TOTAL | 123.810,65 |

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 259 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 39,42 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

5. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA LA CALETA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo en la gestión de la Residencia Universitaria “La Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz. Esta gestión incluye selección de estudiantes que se alojan, mantenimiento, gestión económica y administrativa, y cualquier actividad para garantizar el buen funcionamiento de la Residencia.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 166.855,40 €.

La Fundación recaudará a cuenta de la Universidad el importe correspondiente a la tarifa. El importe recaudado por la Fundación por este concepto formará parte de los ingresos que deberán tenerse en cuenta para la realización de la liquidación anual del encargo de la gestión de la Residencia Universitaria La Caleta, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-------------------|----------------------------|-------------------|
| Costes Personal- Conserjería (1) | 38.236,44 | Ingresos Alojamiento (3) | 166.855,40 |
| Costes Personal- Administración (1) | 32.900,88 | Compensación Tarifaria UCA | A liquidación |
| Material | 9.638,42 | | |
| Otros (Seguros, Mantenimiento del edificio, otros)□ | 69.757,48 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 16.322,18 | | |
| TOTAL | 166.855,40 | TOTAL | 166.855,40 |

(1) La Fundación destinará 2.853 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio.

(2) La Fundación destinará 352 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

(3) Aplicación de precios aprobados por la Universidad de Cádiz

El importe de la tarifa/hora es de 52,06 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

Los precios aplicables en el curso 2024/2025 en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 223€ persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 288 € persona /mes

Los precios aplicables en el curso 2025/2026 en concepto de alojamiento de Estudiantes en las viviendas de la Residencia Universitaria La Caleta son:

- Viviendas Tipo A (4 dormitorios): 229 € persona /mes
- Viviendas Tipo B (2 dormitorios): 296 € persona /mes

6. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORAMIENTO DE CONTENIDOS DEL CAMPUS VIRTUAL UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión del soporte técnico y asesoramiento de contenidos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, como servicio de apoyo a la docencia y a la difusión del conocimiento, basado principalmente en Moodle, como sistema de gestión de aprendizaje libre. Estos servicios comprenden la gestión integral del campus virtual, así como servicios de asesoría para creación de contenidos y su publicación.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 109.549,49 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 109.549,49 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
| Costes Personal (1) | 99.030,89 | Compensación Tarifaria UCA | 109.549,49 |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 10.518,59 | | |
| TOTAL | 109.549,49 | TOTAL | 109.549,49 |

El importe de la tarifa/hora es de 35,98 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

7. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Objeto: A través del presente encargo se pretende satisfacer la necesidad de apoyo para la gestión y el desarrollo de actividades para la promoción del empleo de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 58.951,12 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 58.951,12 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| Costes Personal (1) | 32.381,20 | Compensación Tarifaria UCA | 58.951,12 |
| Costes Personal- Administración (1) | 19.027,24 | | |
| Otros (Seguros y otros)□ | 1.847,54 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 5.695,15 | | |
| TOTAL | 58.951,12 | TOTAL | 58.951,12 |

(1) La Fundación destinará 2.033 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 100 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 27,64 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

8. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de la promoción de la internacionalización, para fomentar las relaciones y proyectos educativos, científicos, culturales y multidisciplinares con los países en los que la UCA tiene establecidas las líneas prioritarias de internacionalización, así como la gestión y atención a la Comunidad Internacional UCA a través del Internacional Welcome Center (IWC).

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 123.219,29 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 123.219,29 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| GASTOS | | INGRESOS | |
|--------------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
| Costes de personal directo (1) | 100.107,99 | Compensación Tarifaria UCA | 123.219,29 |
| Material | 700,00 | | |
| Indemnizaciones (dietas, transporte) | 8.000,00 | | |
| Otros | 800,00 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 13.611,30 | | |
| TOTAL | 123.219,29 | TOTAL | 123.219,29 |

(1) La Fundación destinará 2882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnicos).

(2) La Fundación destinará 202 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 39,95 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

9. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA RECABAR INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA UCA.

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades que tienen como finalidad recabar información de los grupos de interés de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI, egresados y empleadores) mediante metodología de encuestas u otras determinadas por la Universidad.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 84.910,06 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 84.910,06 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| Costes Personal (1) | 76.553,65 | Compensación Tarifaria UCA | 84.910,06 |
| Material | 200,00 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 8.156,40 | | |
| TOTAL | 84.910,06 | TOTAL | 84.910,06 |

(1) La Fundación destinará 2.882 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 128 horas a la ejecución del encargo, que susponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 28,21 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

10. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PREINSCRIPCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de preinscripción de másteres oficiales, que comprende la atención a todos los estudiantes en la fase de preinscripción, gestión de las solicitudes de estudiantes extranjeros relacionadas con la tramitación de visados y solicitud de becas internacionales.

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 46.447,42 €.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 46.447,42 €, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| Costes Personal (1) | 41.981,50 | Compensación Tarifaria UCA | 46.447,42 |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 4.465,92 | | |
| TOTAL | 46.447,42 | TOTAL | 46.447,42 |

(1) La Fundación destinará 1.534 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Administrativo).

(2) La Fundación destinará 71 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 28,94 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

11. ENCARGO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE TÍTULOS UCA

Objeto: A través del presente encargo a medio propio se pretende satisfacer la necesidad de apoyo a la gestión de las actividades relacionadas con la internacionalización de títulos UCA. Comprende las actividades que contribuyen a poner en marcha Títulos Internacionales, tanto de Grado, Máster como de Doctorado, especialmente en el marco de la Universidad Europea de los Mares (SEA-UE) y de los Programas Erasmus Mundus de la Universidad de Cádiz

Tarifa: El coste de las actuaciones objeto de este Encargo asciende a 63.774,52€.

La compensación tarifaria que corresponde satisfacer a la Universidad de Cádiz asciende a 63.774,52€, e incluye los costes directos e indirectos inherentes a su cumplimiento. Anualmente, se realizará una liquidación del Encargo por parte de la Fundación, conforme al procedimiento que determine la Universidad en el documento de formalización del mismo.

| CONCEPTO | IMPORTE | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| Costes Personal (1) | 46.496,97 | Compensación Tarifaria UCA | 63.774,52 |
| Material | 400,00 | | |
| Indemnizaciones (dietas, transporte) | 10.805,04 | | |
| Costes Generales e Indirectos (2) | 6.072,51 | | |
| TOTAL | 63.774,52 | TOTAL | 63.774,52 |

(1) La Fundación destinará 1.441 horas a la ejecución directa del encargo con personal propio (Técnico).

(2) La Fundación destinará 76 horas a la ejecución del encargo, que suponen costes generales de la FundUCA.

El importe de la tarifa/hora es de 42,04 euros, tomando como referencia las horas anuales efectivas de trabajo.

La Universidad de Cádiz recoge en el presupuesto 2025 la partida presupuestaria para atender los costes del encargo de gestión.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de abril de 2025 por el que se aprueba la modificación de los precios 2025 de las Enseñanzas Propias y de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 7 de abril de 2025, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación de los precios 2025 de las Enseñanzas Propias y de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”, en los siguientes términos:

PRECIOS DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2025

MODIFICACIÓN del documento de precios 2025 de Enseñanzas propias: Se añade un nuevo apartado cuarto para las microcredenciales que se impartan dentro del “Plan de Microcredenciales UCA”

Los precios de matrícula aplicables a las Enseñanzas Propias debían adaptarse al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, recogiendo las debidas particularidades de orden organizativo y económico de las actividades de formación permanente.

Los precios de las Enseñanzas propias de acuerdo con el artículo 57.4 c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. Así, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 46 establece que corresponde al Consejo de Gobierno proponer la aprobación de precios públicos por actividades universitarias, debiendo el Consejo Social aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias conforme al artículo 20.2d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Tras el análisis de los costes de prestación del servicio de las enseñanzas propias, en cada una de las modalidades de formación permanente recogidas en el artículo 37 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, se proponen los siguientes precios:

PRIMERO. Atendiendo a los costes directos e indirectos para la organización y gestión de las Enseñanzas Propias, que vienen ofertándose por la Universidad de Cádiz, mediante la gestión por parte de la Fundación de la Universidad de Cádiz, y en función de las modalidades de formación permanentes establecidas del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se establecen los siguientes precios/crédito, de conformidad a la nueva organización de las enseñanzas propias mediante créditos ECTS:

| Enseñanzas Propias Real Decreto 822/2021 | Créditos ECTS (1--> 10 horas docencia) | Precio Crédito | | |
|--|--|----------------|---------|---------|
| | | Máx | Med. | Min |
| Máster Formación Permanente | 60-120 créditos | 82,06 € | 49,24 € | 24,62 € |
| Diploma de Especialización | 30-59 créditos | 65,65 € | 39,39 € | 19,69 € |
| Diploma de Experto | Menos de 30 créditos | 60,00 € | 39,00 € | 17,00 € |
| Certificados (no titulación) | Hasta 30 créditos | 41,03 € | 24,62 € | 12,31 € |
| Micromodulos o microcredenciales | Hasta 15 créditos | 95,00 € | 60,00 € | 45,00 € |

1. **Master de Formación Permanente (60,90 y 120 ECTS).** Se establecen horquillas de precios basadas en los precios públicos de los títulos de Máster aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza (vigente el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas). Las horquillas de los precios establecidas, en los últimos años, fijaban los costes de la prestación de servicio en función del número de matrícula formalizada por un estudiante, de modo que a partir de la cuarta matrícula el precio aplicado siempre debían cubrir el 100% de los costes de la prestación de los servicios.

Los Máster de Formación Permanente requieren de una gestión similar a la establecida para los títulos de Máster Oficial, por lo que el precio / crédito máximo se corresponde con el establecido para los grupos de mayor experimentalidad (82,06€ el crédito), reduciéndose hasta un mínimo de 24,62€, que supone un 30% del precio máximo. El precio/crédito, dentro de la horquilla propuesta, se fijará en función de los costes reales de la prestación del servicio, fijados en el presupuesto de la actividad formativa previamente a su inicio.

2. **Diploma de Especialización (30-59 ECTS).** Se establecen como referencia los precios del Máster de Formación Permanente, reduciendo la horquilla del precio/crédito en un 20%. El precio/crédito, dentro de la horquilla propuesta, se fijará en función de los costes reales de la prestación del servicio, fijados en el presupuesto de la actividad formativa previamente a su inicio.
3. **Diploma de Experto (Menos 30 ECTS).** En función de los costes de la prestación del servicio, tomando como referencia, los costes reales de los últimos cinco años, se propone una horquilla precio/crédito que entre un máximo de 60 euros/créditos y un mínimo de 17 euros/crédito.
4. **Certificados (no titulación) (Hasta 30 ECTS).** En función de los costes de la prestación del servicio, tomando como referencia, los costes reales de los últimos cinco años, se propone una horquilla precio/crédito entre un máximo de 41,03 euros/créditos y un mínimo de 12,31 euros/crédito.
5. **Micromódulos o microcredenciales (menos de 15 ECTS).** En función de los costes de la prestación del servicio, tomando como referencia, los costes reales de los últimos cinco años, se propone una horquilla precio/crédito que entre un máximo de 95 euros/créditos y un mínimo de 45 euros/crédito.

SEGUNDO. El coste de una actividad formativa que excediera de la horquilla máxima prevista para cualquier modalidad de formación permanente, tendrá carácter excepcional y deberá ser debidamente justificado y aprobado por el órgano de la UCA con competencia en materia de enseñanzas propias.

TERCERO. Los micromódulos o microcredenciales, especialmente lo que tengan carácter habilitante y acrediten una determinada actividad profesional, tendrá el precio/crédito que sea acorde con la actividad formativa.

CUARTO. Los micromódulos o microcredenciales que se impartan dentro del Plan de Micro credenciales UCA tendrá el precio/crédito de acuerdo con el coste de la prestación del servicio, con una reducción de entre el 10% y el 60%, de acuerdo con los criterios, que se acuerden a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de títulos propios, alineados con los objetivos Plan de Acción para el desarrollo de las microcredenciales universitarias en España: “Plan Microcreds”, y siempre que se trate de población adulta entre 25 a 64 años

QUINTO. En las actividades formativas con costes exclusivamente de gestión y por las que no se repercute matrícula en los usuarios de la actividad formativa, el coste de gestión que deberá abonar la entidad proponente del curso será de 150 euros en cursos de hasta seis matriculados, y de 25 euros por estudiante en cursos de más de seis matriculados.

SEXTO. Las presentes tarifas y costes de gestión se aplicarán a las nuevas enseñanzas propias que se organicen y aprueben [a partir de la fecha de aprobación.](#)

PRECIOS RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ “LA CALETA” 2025

MODIFICACIÓN del documento de precios 2025 de la Residencia de Estudiantes “La Caleta”. Se actualiza el precio del curso académico 2025-26 al IPC real 2024 (2,8%) y se añade el precio para las estancias durante los meses de julio a septiembre de 2025.

Los precios aplicables a las Residencia de “la Caleta”, que cuenta con 18 viviendas, 6 viviendas de 4 dormitorios y 12 viviendas de 2 dormitorios, destinada al alojamiento de estudiantes, y que se encuentra ubicada en la Calle Ángel, número 2, de Cádiz, son los siguientes:

Curso académico 2024/2025:

- Vivienda de 2 dormitorios: 288 euros mensual por plaza.
- Vivienda de 4 dormitorios: 223 euros mensual por plaza

Curso académico 2025/2026:

- Vivienda de 2 dormitorios: 296 euros mensual por plaza.
- Vivienda de 4 dormitorios: 229 euros mensual por plaza

Estancias durante los meses de julio a septiembre:

Destinadas a programas de intercambio y otros programas educativos, ofertando las habitaciones no ocupadas por estudiantes con plaza durante el curso académico:

Julio de 2025

- Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 881 euros mensual / 511 euros 14 días
- Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 715 euros mensual / 450 euros 14 días.
- Vivienda de 4 dormitorios: 930 euros mensual / 560 euros 14 días.

Agosto de 2025

- Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 968 euros mensual / 561 euros 14 días
- Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 786 euros mensual / 497 euros 14 días.
- Vivienda de 4 dormitorios: 1.026 euros mensual / 616 euros 14 días.

Septiembre de 2025 (hasta el 15 de septiembre)

- Vivienda de 2 dormitorios con terraza: 547 euros quincena
- Vivienda de 2 dormitorios sin terraza: 482 euros quincena.
- Vivienda de 4 dormitorios: 601 euros quincena.